

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2015-01284-00

El abogado JOSÉ ARTURO MORALES FERIA, apoderado judicial de la demandante CONCESIONES CCFC S.A. solicitó el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del demandado JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MEDINA.

Al respecto, se observa que el señor LÓPEZ MEDINA falleció el 15 de enero de 2021, como se acreditó con el registro de defunción aportado por la señora JENNY LÓPEZ ORDOÑEZ, quien, a su vez, demostró su calidad de heredera determinada del causante, con su registro civil de nacimiento. Por tanto, resulta procedente, de conformidad con lo regulado por el artículo 68 del Código General del Proceso, tenerla como sucesora procesal.

De los herederos indeterminados, queda demostrado que el señor LÓPEZ MEDINA falleció cuando el proceso ejecutivo ya se había iniciado en su contra, por tanto, no resulta procedente acceder a tal solicitud. Lo procedente es admitir la sucesión procesal de quien siendo parte en el proceso falleció en el transcurso del litigio.

En cuanto al de emplazamiento de JENNY LÓPEZ ORDOÑEZ (sucesora procesal de JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MEDINA), está será negada puesto que, previo a ello, se deberá intentar su notificación de conformidad con lo expuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 o según lo previsto en los artículos 291 y ss.

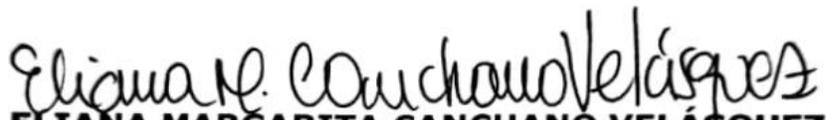
De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO SUCESORA PROCESAL a la heredera determinada JENNY LOPEZ ORDOÑEZ, dada su acreditación como hija del demandado JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MEDINA.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto que libró mandamiento de pago y la presente providencia a la heredera referida conforme a lo normado por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 o según lo dispuesto en los artículos 291 y ss.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 18 hoy 22 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA